



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y/O TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN MÁSTERES UNIVERSITARIO

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI / PASAPORTE _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ CP: _____

LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____

e-MAIL: _____

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (deberá acompañarse de documentación justificativa)

Estudios cursados de los que se solicita reconocimiento:

Estudios parciales de doctorado Máster Universitario Licenciado, Arquitecto, Ingeniero

Especificar: _____

Órgano responsable de las enseñanzas cursadas _____

Universidad _____

Máster al que solicita reconocimiento/transferencia : _____

ESPECIFIQUE LO QUE SOLICITA (puede utilizar más hojas en caso necesario):

Solicito que se proceda al reconocimiento de las siguientes asignaturas (*)

Asignatura:

Asignatura:

Asignatura:

Asignatura:

Asignatura:

Asignatura:

Asignatura:

Asignatura:

(*) Cuando los estudios de origen estén adaptados al EEES y no hayan conducido a la obtención de un título oficial, los créditos no serán objeto de reconocimiento, serán transferidos al expediente de los estudios de llegada .

Solicito que se proceda exclusivamente a la transferencia de créditos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Puede consultar toda la información al respecto en: academic.unizar.es/sites/academic.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>

En _____, a _____ de _____ de 20_____

INDICACIONES

Normativa aplicable: Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en Másteres Universitarios **en cualquier universidad** se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los previstos en el máster al que se quiere acceder (artículo 16).
2. **El Trabajo Fin de Máster (TFM)** no podrá ser objeto de reconocimiento (artículo 16).
3. Por estar en posesión de un título de **Licenciado, Arquitecto o Ingeniero** se podrán reconocer un número de créditos que no podrá superar el 50% de los créditos totales del máster excluido el TFM (artículo 17).
4. Por créditos obtenidos en **enseñanzas de doctorado** reguladas por el RD 778/98 o normas anteriores se podrá obtener reconocimiento de créditos:
 - > Si las enseñanzas previas de Doctorado son del origen del Máster, podrá reconocer créditos, sin abono de tasas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a los cursos superados y los previstos en las materias del Máster o de acuerdo con su carácter transversal.
 - > Si las enseñanzas previas de Doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Lugar: En la **secretaría del centro** responsable de las enseñanzas de máster.

Plazo: Primera **quincena de septiembre y primera quincena de enero**, salvo que el centro haya establecido otros plazos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen; no será necesario presentar esta certificación cuando el expediente sea de la Universidad de Zaragoza.
- Fotocopia sellada de los programas/contenidos/competencias de las asignaturas cursadas.
- Las certificaciones y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
- Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondencia traducción oficial al castellano (excepto si están en idioma inglés).

RESOLUCIÓN

La Comisión de Garantía de la Calidad del máster resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en las enseñanzas de origen y las previstas en el máster de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades. La solicitud deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

RECLAMACIÓN

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de 1 mes contados a partir de la recepción de la resolución.

PRECIOS PÚBLICOS

Por el reconocimiento de los créditos se abonará el 25 % de los precios públicos de matrícula.

Por la transferencia de créditos no se abonará importe alguno.